

Ref. MOPC-CCC-CP-2019-0004

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-004-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO Y SUMINISTRO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIOS PARA SEDE CENTRAL DEL MOPC”.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del 23 de abril de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, de fecha 28 de febrero de 2019 elaborado por los peritos evaluadores, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0004 para la *“adquisición de servicio para el levantamiento y suministro de sistemas de seguridad y contraincendios para sede central del MOPC”*.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0004, llevado a cabo para la *“adquisición de servicio para el levantamiento y suministro de sistemas de seguridad y contraincendios para sede central del MOPC”*.

**I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o*

*conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación;”6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso (...)*”.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

## **II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS**

**RESULTA:** Que en fecha 04 de enero de 2019 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-004-2019 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos que realizarán la evaluación en el procedimiento llevado a cabo para la *“adquisición de servicio para el levantamiento y suministro de sistemas de seguridad y contraincendios para sede central del MOPC”*.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: *“La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”*.

**CONSIDERANDO:** Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

**VISTOS:** Los documentos en los que se sustenta el Acto Administrativo No.MOPC-ADP-004-2019 de fecha 04 de enero de 2019, listados a continuación:

- El Oficio No. D.P.F.327/2018 elaborado por la Lic. Mónica Tezanos, Directora de Planta Física del MOPC, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de noviembre de 2018.
- El Oficio No. DCC-1828-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.
- El Oficio No. 2005 del Sr. Luis Reyes Santos, Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, de fecha 20 de septiembre de 2018, en el cual informó que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dispone de apropiación en el Presupuesto General del Estado 2018 por un monto de 300,000,000.00.
- La Certificación de Existencia de Fondos emitido mediante Documento Estándar No, SNCC.D.002, elaborado por la Licda. Ramona Melania Ditren, por un monto de RD\$2,383,160.00, recibido el 29 de noviembre de 2018.
- El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0004, para la *“adquisición de servicio para el levantamiento y suministro de sistemas de seguridad y contraincendios para sede central del MOPC”*.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que una vez aprobado, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de

precios, dentro de los cuales se encuentra invitación de al menos 5 proveedores del Estado que puedan atender al requerimiento.

**RESULTA:** Que, por lo anterior, en fecha 07 de enero de 2019 se procedió a invitar los siguientes oferentes:

Proveedor		
Idemesa, S.R.L.	Inversiones Wilenu, S.R.L.	Haila, S.R.L.
Pepe Durán, S.R.L.	Hernández Alicomsa Hasa, S.R.L.	De Soto Trading, S.R.L.
e. Threan & CIA, S.R.L.	Agencia Química Dominicana, S.R.L.	Unidad Tecnológica Dominicana, S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que luego de emitido el acto administrativo de inicio, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ([www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do)) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)) y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

**VISTAS:** Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a proveedores del Estado en fecha 07 de enero de 2019.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que en el procedimiento de que se trata fueron realizadas consultas que generaron los documentos estándar Nos. SNCC.D.0018 relativo a la “Enmienda No. 01-2019” de fecha 16 de enero de 2019 y SNCC.D.0016 correspondiente a “Circular No. 1” de fecha 16 de enero de 2019 y “Circular No. 2” de fecha 24 de enero de 2019.

**RESULTA:** Que los documentos estándar concernientes a la “Enmienda No. 01-2019” y SNCC.D.0016 correspondiente a “Circular No. 1” ambos de fecha 16 de enero de 2019 fueron notificadas a los oferentes interesados en el presente procedimiento vía correo electrónico en fecha 17 de enero de 2019 y la “Circular No. 2” en fecha 24 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

**CONSIDERANDO:** Que asimismo el párrafo del artículo 81 del referido reglamento indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.D.018 relativo a Enmienda No. 01-2019 de fecha 16 de enero de 2019.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a Circular No. 01 de fecha 16 de enero de 2019.

**VISTAS:** Las notificaciones vía correo electrónico realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes interesados de los Documentos Estándar No. SNCC.D.018 y SNCC.D.016 de fechas 17.

**VISTO:** El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a Circular No. 02 de fecha 24 de enero de 2019.

**VISTAS:** Las notificaciones vía correo electrónico realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes interesados del Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a Circular No. 02-2019 de fecha 24 de enero de 2019.

## V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### Recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas

**RESULTA:** Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue realizada el 28 de enero de 2019 hasta las 10:00 a.m. y la apertura a las 10:30 a.m., como al efecto, habiéndose presentado las siguientes ofertas:

Dipres Disla, S.R.L.	Structura Antillana, S.R.L.	Security Plus International, S.A.
----------------------	-----------------------------	-----------------------------------

**RESULTA:** Que en dicho acto estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la Notario Público de las del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia De Los Santos, última que recogió toda la información del acto.

**RESULTA:** Que una vez aperturado el “Sobre A” del referido oferente y verificado su contenido, se procedió con la propuesta económica “Sobre B” según lo establecido el pliego de condiciones por tratarse de un procedimiento de etapa única.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura.”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 28 de enero de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial elaborado por la Dra. Enelia De Los Santos, Notario Público de las del Distrito, en fecha 28 de enero de 2019.

### **Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas**

**RESULTA:** Que tal como ha quedado indicado en el cuerpo del presente acto, conforme se estableció en el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-004-2019 de fecha 04 de enero de 2019, fueron designados los peritos: **Ing. Francisco Holguín Castillo**, Director de Gestión de Riesgos y Emergencias; **Lic. Reynaldo Calderón**, Asistente Dirección de Gestión de Riesgos y Emergencias, **Ing. Paula Edith Morla**, Supervisora de Obras, para fines de evaluación de propuestas.

**CONSIDERANDO:** Que, por lo anterior, en fecha 01 de febrero de 2019 fue remitido a los peritos designados mediante Oficio No. DCC-099-2019, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas “Sobre A” y económicas “Sobre B” presentadas por los oferentes participantes, para que éstos en su respectiva calidad procedan a elaborar los informes que correspondan.

**RESULTA:** Que en fecha 13 de febrero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. 021-2019 de remisión de Informe de Evaluación técnica relativa a la subsanable, mediante el cual indicó lo siguiente:

#### **1. DISPRES DISLA, S.R. (LOTE 1,2,3)**

- a) *Suministrar Acta de Asamblea Ordinaria y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la*

*constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las Copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez*

*b) Oferta Técnica*

- 1. Lote 1, Ítem 3: Suministrar ficha técnica con foto del carrito para Extintor de 50 libras.*
- 2. Lote 2, Ítem 1: Suministrar ficha técnica, con foto de la camilla que se puede apreciar las características de la camilla y sus accesorios: color naranja con sujetador de cuello y cinta de seguridad tipo velcro. Inmovilizador de cabeza, arnés reflectivo tipo araña.*

**2. STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L. (LOTE 1,2)**

- *Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) que contenga el rubro 4619.*

**3. SECURITY PLUS INTERNACIONAL, S.A (LOTE 1,2,3)**

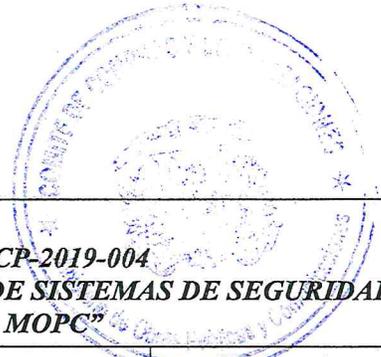
- *Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) que contenga el rubro 4619.*
- *Suministrar Acta de Asamblea Ordinaria y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las Copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez.*

**RESULTA:** Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó mediante correo electrónico en fecha 13 de febrero de 2019 a los oferentes incursos en faltas los documentos que debía presentar para tales fines, conforme ordenó el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-004-2019 de esa misma fecha.

**RESULTA:** Que mediante comunicación No. DCC-182-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de fecha 18 de febrero de 2019, fueron remitidos los documentos subsanados por los oferentes a los peritos evaluadores.

**RESULTA:** Que por otro lado, mediante comunicaciones Nos. DCC-204-2019, DCC-210-2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores, en fechas 21 y 25 de febrero de 2019, respectivamente, la aclaración documentación para evaluación requeridas a los participantes vía correo electrónico.

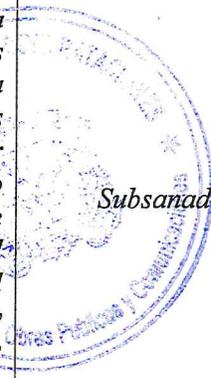
**RESULTA:** Que en esas atenciones, en fecha 28 de febrero de 2019 fue elaborado el Informe Final de Evaluación Técnica y Económica de los peritos designados, mediante el cual se hizo constar en cuanto a los aspectos técnicos, lo siguiente:



**Documentos de Naturaleza Subsanales**  
**Proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-CP-2019-004**  
**“ADQUISICIÓN SERVICIO PARA EL LEVANTAMIENTO Y SUMINISTRO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIOS PARA SEDE CENTRAL DEL MOPC”**

No.	Oferentes	Subsanación Solicitada	Observaciones
1	<b>DISPRES DISLA, S.R.L.</b>	<p><b>Documentación Legal</b></p> <p>a) Suministrar Acta de Asamblea Ordinaria y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las Copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez</p> <p><b>Oferta Técnica</b></p> <p>b) Lote 1, Ítem: Suministrar ficha técnica con foto del carrito para Extintor de 50 libras.</p> <p>c) Lote 2, Ítem 1: Suministrar ficha técnica, con foto de la camilla que se puede apreciar las características de la camilla y sus accesorios: color naranja con sujetador de cuello y cinta de seguridad tipo velcro. Inmovilizador de cabeza, arnés reflectivo tipo araña.</p>	<p>No subsano correctamente el Ítem 1 del Lote 2: <b>CAMILLAS</b>, en la foto suministrada en la subsanación de la camilla no se aprecia si las cintas de seguridad son tipo velcro, ni lo especifica en la descripción</p>
2	<b>STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.</b>	<p><b>Documentación Legal</b></p> <p>a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente a la presente Licitación, el cual es Protección Contra Incendios No.46190000.</p>	<p>Subsanado</p>
3	<b>SECURITY PLUS INTERNACIONAL, S.A.</b>	<p><b>Documentación Legal</b></p> <p>a) Suministrar Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro correspondiente a la presente Licitación, el cual es Protección Contra Incendios No.46190000.</p>	<p>Subsanado</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

<b>SECURITY PLUS INTERNACIONAL,S.A.</b>	<p>b) <i>Suministrar Acta de Asamblea Ordinaria y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las Copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para validez</i></p>	 Subsanado
---	---	--

Proceso Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2019-004 <b>“ADQUISICIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO Y SUMINISTRO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD            CONTRAINCENDIOS PARA SEDE CENTRAL DEL MOPC”</b> Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)			
DESCRIPCION	DISPRES DISLA, S.R.L.	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	SECURITY PLUS, S.A.
<b>SOBRE A</b>			
1. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042) activo y cuyo rubro se corresponda con el objeto del procedimiento en cuestión	C	C	C
2. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C	C
3. Certificación de pago de impuestos ante la DGII	C	C	C
4. Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS	C	C	C
5. Documento constitutivo de la empresa: Sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, tales como:	C	C	C
a) Estatutos	C	C	C
b) Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las Copias que se expidan de los mismos deberá de tener en original la certificación de ser las mismas fiel y conforme al original, estampado el sello de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez.	C	C	C
6. Copia del Certificado de registro mercantil vigente.	C	C	C
7 Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C
8. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.	C	C	C
9. Certificación de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. (Si aplica)	N/A	N/A	C

10. Ficha técnica El oferente deberá mediante propuesta escrita detallar en qué consistirá la misma, así como desarrollar todos los puntos establecidos en el numeral 2 del presente documento relativo a "contenido u objeto del requerimiento"	C	C	C
11. Certificación de servicio de mantenimiento de extintores por doce (12) meses			
12. Informe del Levantamiento en el que conste la propuesta de instalación de extintores.	C	N/A	NC

**Ref. MOPC-CP-2019-004**  
**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**  
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)  
No presentó oferta (N/A)

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	DISPRES DISLA, S.R.L.	ESTRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	SECURITY PLUS, S.A.
<b>Lote 1: EXTINTORES</b>						
1	Extintores (CO2) 10 libras	Unidad	270	C	C	C
2	Extintor de 20 libras tipo ABS	Unidad	6	C	C	C
3	Extintores de 50 libras tipo ABC	Unidad	1	C	C	C

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	DISPRES DISLA, S.R.L.	ESTRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	SECURITY PLUS, S.A.
<b>Lote 2: CAMILLAS</b>						
1	Camilla de emergencia en pared, color naranja con sujetador de cuello y cinta de seguridad tipo velcro. Inmovilizador de cabeza, arnés reflectivo tipo araña.	Unidad	6	NC	C	C

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	DISPRES DISLA, S.R.L.	ESTRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	SECURITY PLUS, S.A.
<b>Lote 3: Ruta de Evacuación</b>						
1	Diseño de ruta de evacuación y suministro de señalizaciones, según el levantamiento de oferente.	Unidad	1	C	N/A	N/C

**Resultado de la Evaluación de la Oferta Técnica:**

No.	OFERENTES HABILITADOS	LOTES	ÍTEMS
1	DISPRES DISLA, S.R.L.	1	1, 2, y 3
		3	1
2	ESTRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	1	1,2 y 3
		2	1
3	SECURITY PLUS INTERNACIONAL, S.A.	1	1,2 y 3
		2	1

**OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES**

**1. DISPRES DISLA, S.R.L.**

*Queda habilitado para el Lote 1 y 3.*

**Observaciones:**

- *No subsano correctamente el Ítem 1 del Lote 2: CAMILLAS, en la foto y descripción suministrada en la subsanación de la camilla no está especificado si las cintas de seguridad del cuerpo de la camilla son tipo velcro como solicitada en el pliego de condiciones.*

**2. STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.**

*Queda habilitado para el Lote 1 y 2.*

**Observaciones:**

- *No presentó oferta para el Lote 3*

**3. SECURITY PLUS INTERNACIONAL, S.A.**

*Queda habilitado para el Lote 1 y 2.*

**Observaciones:**

- *Tiene la constancia en el RPE de tener la certificación de MIPYMES.*

**RESULTA:** Que en cuanto a los aspectos económicos, los peritos evaluadores hicieron constar lo siguiente:

*En el siguiente listado se presenta el valor de las propuestas de cada oferente y de las garantías ofertadas:*

No.	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Garantía	Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple/No Cumple
1	DISPRES DISLA, S.R.L.	\$2,253,894.40	\$19,100.80	La Monumental de Seguros	\$22,538.94	25/01/18	25/04/19	No Cumple, no es el 1% de la oferta
2	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.	1,962,417.41	20,000.00	Dominicana Compañía de Seguros C.xa.	19,624.17	29/01/19	29/07/19	Cumple
3	SECURITY PLUS INTERNACIONAL, S.A.	3,675,145.40	37,808.79	General de Seguros	36,751.45	30/01/19	30/04/19	Cumple

**EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS OFERENTES:**

Item	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	precio + itbis	Precio total	Precio Unitario	precio + itbis	Precio total
<b>Lote 1</b>	<b>Extintores</b>								
1	Extintor tipo (CO2) de 10 libras	Unidad	270	5,405.00	\$ 6,377.90	1,722,033.00	8,035.00	\$ 9,481.30	\$ 2,559,951.00
2	Extintor tipo 20 libras ABC	Unidad	6	4,121.60	\$ 4,863.49	29,180.93	7,000.00	\$ 8,260.00	49,560.00
3	Extintor de 50 libras tipo ABC en carrito	Unidad	1	22,770.00	\$ 26,868.60	26,868.60	73,080.00	\$ 86,234.40	86,234.40
	<b>SUB-TOTAL RD\$</b>					<b>1,778,082.53</b>			<b>2,695,745.40</b>
<b>Lote 2</b>	<b>Camillas</b>								
	Camilla de emergencia en pared, color naranja con sujetador de cuello y cinta de seguridad tipo velcro. Inmovilizador de cabeza, arnés reflectivo tipo araña, que incluya:	Unidad	6	26,036.00	\$ 30,722.48	184,334.88	30,000.00	\$ 35,400.00	212,400.00
	<b>TOTAL RD\$</b>					<b>1,962,417.41</b>			<b>2,908,145.40</b>

**OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES DEL LOTE**

**1. DISPRES DISLA, S.R.L.**

- *Oferta por un monto de RD\$2,253,894.40 (Dos millones, doscientos cincuenta y tres mil con 40/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, con una vigencia desde el 25/01/2019 hasta el 25/04/2019, por un monto de RD\$19, 100.80, este monto es menor que el requerido, el mismo de ser igual 1% del monto de la oferta (22, 538.94), por tanto, queda deshabilitado.*

**2. STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L.**

- *Oferta con un monto total para el lote 1 y 2 de RD\$1,962,417.41 (un millón novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con 41/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros C. por A., con una vigencia desde el 29/01/2019 hasta el 29/07/2019, por un monto de RD\$20,000.00.*

**3. SECURITY PLUS INTERNACIONAL, S.A.**

- *Oferta con un monto total por los lotes 1 y 2 de RD\$2,908,145.40 (dos millones novecientos ocho mil cientos cuarenta y cinco con 40/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por General de Seguros., con una vigencia desde el 30/01/2019 hasta el 30/04/2019, por un monto de RD\$37,808.79.*
- *El oferente cometió un error numérico en el cálculo del Extintor tipo (CO2) de 10 libras, el valor ofertado era de RD\$2,665,684.78, el valor corregido es de RD\$2,559,951.00 resultando en una diferencia de RD\$105,733.78 por debajo de su monto original presentado.*

	Oferentes recomendados por lote	Monto de la oferta
Lote 1	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L	RD\$1,778,082.53
Lote 2	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L	RD\$184,334.88
Lote 3	Desierto	-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de

*evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

**CONSIDERANDO:** Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.*

**VISTO:** El Oficio No. DCC-099-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de ofertas a los peritos designados en fecha 1ero. de febrero de 2019.

**VISTO:** El informe de evaluación de oferta técnica relativa a subsanables presentada por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 13 de febrero de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-182-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables.

**VISTOS:** Los Oficios Nos. DCC-204-2019, DCC-210-2019, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitidos en fechas 21 y 25 de febrero de 2019, respectivamente, a los peritos evaluadores las aclaraciones de dos oferentes respecto a su oferta.

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica elaborada por los peritos evaluadores de fecha 28 de febrero de 2019.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

**RESULTA:** Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación técnico-económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera: *Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación al oferente **Structura Antillana S.R.L.** Para los lotes 1 y 2 por el monto de **RD\$1,962,417.41** (un millón novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con 41/100 pesos dominicanos).*

**RESULTA:** Que tal como fue referido en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron la declaratoria de desierto del Lote No. 3 relativo a “ Ruta de evacuación”, ya que el único oferente habilitado que cumplía técnicamente con este aspecto no presentó una garantía de seriedad de oferta suficiente, por tal razón fue descalificado.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.”.*

## VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y DESIERTO

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APRUEBA** el Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica rendido en fecha 28 de febrero de 2019 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0004 para la *“adquisición de servicio para el levantamiento y suministro de sistemas de seguridad y contraincendios para sede central del MOPC”*.

**SEGUNDO: ADJUDICA** a la razón social **STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L**, los lotes 1 y 2 por el monto total de RD\$1,962,417.41 (un millón novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecisiete con 41/100 pesos dominicanos), para la *“adquisición de servicio para el levantamiento y suministro de sistemas de seguridad y contraincendios para sede central del MOPC”*, conforme a la recomendación realizada por los peritos evaluadores en su informe, el cual se divide de la siguiente manera:

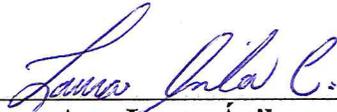
Lote	Objeto	Oferentes recomendados por lote	Monto de la oferta
1	Extintores	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L	RD\$1,778,082.53
2	Camillas	STRUCTURA ANTILLANA, S.R.L	RD\$184,334.88

**TERCERO: DECLARA DESIERTO** el lote No. 3 relativo a “ Ruta de evacuación”, por las razones esbozadas en el presente acto administrativo; y en consecuencia, **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizar una nueva convocatoria para la “*adquisición de servicio para el levantamiento y suministro de sistemas de seguridad y contraincendios para sede central del MOPC*”, en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios de referencia a las partes interesadas.

**QUINTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



**Arq. Laura Ávila**

Directora Adscrita al Despacho del Ministro  
Presidenta designada

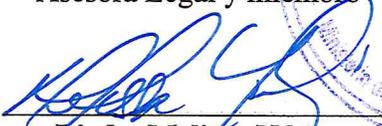
---

**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

---

**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

---

**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro

---

**Ing. Delsa Tactuk**  
Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro